

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

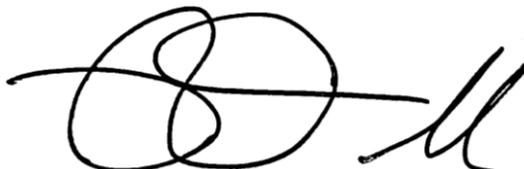
Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00374 00

Vistas las peticiones que anteceden¹, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, se dispone a corregir la omisión del año, contenida en el auto de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), bajo el entendido que la fecha correcta de la audiencia allí programada es, las **diez de la mañana (10:00 AM) del doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9197f3cc75c3d2e80c6374d1fc7f311b855da161e0ad6018ae5654b9fa0164**

Documento generado en 05/03/2024 03:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹¹ Archivos 031SolicitudCorreccion y 032SolicitudCorreccion.